



IFORTAB

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

CONTENIDO

Instituto de Formación Para el Trabajo
del Estado de Tabasco

REGLAMENTO ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

CAPÍTULO II. DE LOS ALUMNOS

CAPÍTULO III. DE LOS TALLERES DE CÓMPUTO

CAPÍTULO IV. DE LOS TALLERES EN GENERAL

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Con el fin de hacer más accesible la lectura del presente Reglamento, se contemplan las siguientes definiciones:

- **Reglamento:** Se refiere al presente Reglamento Escolar.
- **Instituto:** Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco.
- **Personal:** Término que se usará para determinar al conjunto de personas que en general presten sus servicios al Instituto.

INTRODUCCIÓN

El Reglamento Escolar surge a partir de la necesidad de normar las actividades de la población estudiantil y del personal docente - administrativo, con el fin de que éstas se lleven a cabo en un marco de respeto mutuo.

Éste da a conocer, las normas que deberá observar la población estudiantil del Instituto en el interior de laboratorios de cómputo, aula de usos múltiples y talleres en general.

Su cumplimiento coadyuvará a desarrollar una relación óptima entre el personal docente - administrativo y alumnos del Instituto, al igual que permitirá mantener en condiciones favorables de trabajo, el equipo y las instalaciones de los laboratorios y talleres, en beneficio de la juventud Tabasqueña y en general de la comunidad.

Artículo 1. El objeto del Reglamento Escolar es normar las actividades derivadas de las funciones académicas que se desarrollen en las Unidades del mismo.

Artículo 2. Los objetivos particulares del presente reglamento son:

- Establecer las normas de conducta que deberán guardar los alumnos e Instructores dentro del Instituto.
- Fomentar en el instituto un espíritu de justicia y solidaridad, para convertirlo progresivamente en una comunidad integral.
- Promover un compromiso social buscando el equilibrio de las relaciones humanas, respetando los derechos de las personas y de las comunidades.
- Establecer las normas y los procedimientos para el buen uso y funcionalidad de todos los talleres y aulas de usos múltiples de los Planteles del Instituto.

Artículo 3. El presente Reglamento aplica a todos los alumnos inscritos de acuerdo al Reglamento de Control Escolar.

Artículo 4. El personal del Instituto, estará comprometido a supervisar el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Artículo 5. La violación a cualquier artículo del presente Reglamento dará lugar a las sanciones administrativas o penales según sea el caso.

CAPÍTULO II DE LOS ALUMNOS

SECCIÓN I. GENERALIDADES

Artículo 6. El alumno (capacitando) es aquel quien se encuentra inscrito en el Instituto, conforme a las normas establecidas en el Reglamento de Control Escolar.

Artículo 7. Todos los alumnos del Instituto gozan de los mismos derechos y obligaciones, por lo que deberán conocer y cumplir el presente Reglamento.

SECCIÓN II. DE LOS DERECHOS

Artículo 8. Son derechos de los alumnos de este Instituto:

1. Ser respetados en su integridad física y moral por todo el personal del Instituto.
2. Recibir la formación humana y técnica de acuerdo a los objetivos y misión Institucionales.
3. Ser atendidos por el personal del Instituto cuando lo soliciten, para la información que requieran del servicio educativo.
4. Recibir información oportuna relacionada con los contenidos y objetivos de los planes y programas de estudio, con las actividades académicas, los trámites escolares y con los servicios que presta el Instituto.
5. Recibir las sesiones de instrucción previstas para cada asignatura o curso en los lugares y horarios previamente establecidos. Así como información de Seguridad e Higiene y Cuidado del Medio Ambiente.

6. Recibir de los Instructores el nivel académico necesario para cumplir con los objetivos establecidos por el Instituto en los planes y programas de estudio vigentes.
7. Participar activamente e integrar grupos de trabajo con otros alumnos, en la aplicación de los planes y programas de estudio.
8. Opinar en relación con el desarrollo y resultados de los planes y programas de estudio.
9. Emitir opiniones y observaciones (mediante formato correspondiente) con respecto al desempeño académico de los Instructores, al término del curso.
10. Obtener asesoría del personal del Instituto, sobre el contenido de los planes y programas de estudio, y programas de extensión de la cultura y los servicios.
11. Utilizar las instalaciones y demás bienes del Instituto que sean necesarios para su formación académica, dentro de los horarios establecidos y previa solicitud del mismo.
12. Recibir oportunamente los servicios que presta el Instituto.
13. Recibir información y apoyo por parte del personal del Instituto, en todos los asuntos que tengan que ver con su escolaridad.
14. Recibir del Instituto los documentos que acrediten su situación escolar, y en ningún caso podrán ser retenidos sin que exista justificación legal para ello.
15. Ser evaluados de conformidad con el contenido de los planes y programas de estudio correspondientes.
16. Conocer oportunamente, en su caso, los resultados de las evaluaciones que presenten.
17. Pertener al cuadro de honor cuando su desempeño escolar lo justifique.
18. Acudir al Director del Plantel cuando se les impida el ejercicio de sus derechos o se transgreda alguno de ellos, para la solución inmediata.

19. Justificar sus faltas de asistencia por motivos de salud o imponderables, presentando la documentación correspondiente.
20. Solicitar baja temporal de acuerdo al Reglamento de Control Escolar.
21. Los demás que señale este Reglamento Interno y otras normas y disposiciones del Instituto.

SECCIÓN III. DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 9. Son obligaciones de los alumnos (capacitandos) de este Instituto:

1. Honrar y respetar al Instituto, luchar por sus ideales y cumplir con los compromisos adquiridos.
2. Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas del presente reglamento, de seguridad e higiene relacionado con su capacitación en el trabajo y los procedimientos emitidos por el Instituto.
3. Respetar la integridad física y moral de todos los miembros de la comunidad del Instituto.
4. Cumplir con la totalidad de los requisitos previstos en el plan de estudios respectivo.
5. Portar y exhibir a quien se lo solicite, la credencial que lo acredite como miembro del Instituto.
6. Participar activamente en todas las actividades cívicas, culturales, académicas, de seguridad e higiene en el trabajo y de recreación a las que sean convocados por el Instituto.
7. Asistir puntualmente, como mínimo el 90% de todas las sesiones del curso, y cumplir con las obligaciones derivadas de las mismas.
8. Asistir a todas sus clases cuidando su higiene y presentación personal.

9. No introducir alimentos o bebidas al salón de clases, laboratorios y talleres, sin importar si están ocupadas o no en ese momento.
10. Mantener una actitud de respeto y disciplina en todas las actividades que organice o participe el Instituto.
11. Preservar y conservar en buen estado el mobiliario, equipo e instalaciones del Plantel.
12. Preservar y respetar las propiedades de sus compañeros, instructores y directivos.
13. Reportar a los directivos del Plantel las irregularidades que se presenten en el interior del mismo.
14. Denunciar a cualquier persona que difame, ofenda o dañe la imagen e integridad del Instituto.
15. Respetar los horarios de los cursos a que se inscriba.
16. Conservar en estado de limpieza las aulas, talleres, así como las áreas que ocupen.
17. Solicitar permiso al Director del Plantel y/o en su caso al Instructor, para ausentarse del aula o del Plantel, cuando las circunstancias lo justifiquen.
18. No participar en asuntos propios de la administración del Plantel o en problemas laborales del mismo.
19. Dar uso adecuado a los sanitarios y abstenerse de rayar sus paredes, grabar o colocar mensajes.
20. Orientar en la medida de su capacidad a visitantes o personas ajenas al Plantel, que así lo requieran.
21. Informar al Jefe de Unidad y/o Instructor, cuando al inicio de la jornada, el aula y/o las butacas no se encuentren aseadas.
22. Utilizar el equipo personal de protección indicados, en su caso, durante su estancia en el Plantel y durante las prácticas de taller.

23. Reponer los daños causados al patrimonio del Instituto en los términos y tiempos señalados en este reglamento y otras disposiciones normativas del Instituto.
24. Abstenerse de introducir al Plantel armas de fuego o punzo - cortantes, ingerir bebidas alcohólicas y/o sustancias enervantes o tóxicas.
25. Abstenerse de entrar o permanecer en el Plantel en estado de ebriedad, o sin prescripción médica bajo los efectos de alguna sustancia o enervante.

SECCIÓN IV. DE LAS SANCIONES

Artículo 10. Por su naturaleza las sanciones serán de dos tipos:

- Baja definitiva
- Suspensión temporal

Artículo 11. Se considera baja definitiva cuando el alumno sea expulsado del Instituto.

Artículo 12. Se considera suspensión temporal cuando el alumno ha sido suspendido por un período no mayor de una semana de sus labores escolares.

Artículo 13. Los alumnos serán sancionados con suspensión temporal cuando:

1. Alteren el orden del Instituto.
2. Afecten los derechos de sus compañeros, profesores y personal administrativo.
3. Impidan el uso de los bienes e instalaciones, así como los servicios que el Instituto ofrece.
4. Después de haber cometido alguna falta menor, reincidan en ésta.
5. Se les sorprenda practicando juegos de azar.

6. Se nieguen a responder por los daños causados a los equipos de los talleres.
7. Suplanten o permitan ser suplantado en la realización de actividades académicas.
8. Agreden físicamente a alguno (a) de sus compañeros (as).

Artículo 14. Los alumnos serán sancionados con baja definitiva cuando:

1. Sean sorprendidos en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún enervante, en el interior del Plantel o en actividades del Instituto.
2. Porten o introduzcan al Plantel armas de fuego, punzo - cortantes, etc.
3. Atenten contra las instalaciones o los bienes del Instituto.
4. Agreden físicamente a alguno de los Instructores o al personal administrativo del Instituto.
5. Apoderarse sin autorización de bienes y documentos del Instituto.
6. Falsificar documentos oficiales del Instituto.
7. Utilizar documentos falsificados.
8. Utilizar sin autorización el nombre, lema o logotipo del Instituto afectando la imagen y objeto del mismo.
9. Sobornar a los miembros de los órganos colegiados o al personal del Instituto.
10. Cuando acumulen 2 bajas temporales en sus expedientes.

CAPÍTULO III DE LOS TALLERES DE CÓMPUTO

- Artículo 15.** Queda estrictamente prohibido el uso del taller de computación a personas no autorizadas por el Instituto, o a aquellas que no presenten la correspondiente acreditación como miembros del mismo.
- Artículo 16.** Por ningún motivo, el equipo de computo deberá salir del laboratorio, a menos que se trate de mantenimiento, para lo cual se deberá contar con un vale de salida autorizado por el Director del Plantel.
- Artículo 17.** Quedan estrictamente prohibidos los préstamos domiciliarios de equipo o sistemas periféricos, a cualquier persona del Instituto o de otras instituciones.
- Artículo 18.** Solo será asignado un usuario por equipo disponible y dos como máximo cuando la demanda lo amerite.
- Artículo 19.** En caso de que un usuario provoque intencionalmente algún desperfecto al equipo, este tendrá 10 días hábiles para reponerlo; en caso contrario le será cancelado el acceso al laboratorio y se hará acreedor a las sanciones a que haya lugar.
- Artículo 20.** Se considera usuario a la persona que solicite tiempo máquina, alumno, docente o administrativo, que acredite por medio de su credencial que forma parte del Instituto en cualquiera de sus categorías. Se incluye a las personas ajenas al Instituto, que formen parte de un grupo de proyecto de capacitación comunitaria, o proyectos de investigación, los cuales deberán portar su gafete de participación en dicho proyecto.
- Artículo 21.** El usuario que pretenda hacer uso del laboratorio extra clase, deberá confirmar el tiempo máquina un día antes de la fecha de la sesión, en caso contrario el tiempo asignado será cancelado y puesto a disposición de otro usuario.
- Artículo 22.** En caso de que el usuario requiera la impresora en forma especial, deberá notificarlo al instructor al inicio de la sesión para que le sea proporcionada, y deberá cubrir

previamente el costo de la impresión en la administración del Plantel.

- Artículo 23.** El usuario deberá presentar los discos de trabajo al instructor, al inicio de la sesión a efecto de revisión (por problemas con virus), en caso contrario le será cancelada la sesión de curso y se le considerará como falta.
- Artículo 24.** Queda estrictamente prohibido introducir alimentos y bebidas al interior del taller.
- Artículo 25.** Queda estrictamente prohibido fumar en el interior del plantel.
- Artículo 26.** Al inicio de la sesión el usuario deberá verificar visualmente que la máquina no presente daños o falta de periféricos; en cuyo caso, deberá notificarlo al instructor.
- Artículo 27.** El usuario deberá notificar al instructor de las fallas o desperfectos que presente el equipo durante el trabajo normal, en caso contrario estos desperfectos serán imputados al usuario.
- Artículo 28.** El usuario será responsable de las fallas o desperfectos que presente el equipo asignado durante el tiempo que dure la sesión de trabajo, y siempre que sean fallas imputables al mismo.
- Artículo 29.** Queda estrictamente prohibido utilizar programas de juegos o software's no autorizados, en caso contrario el instructor deberá decomisarlos y destruirlos, en caso de reincidencia se hará acreedor a la sanción que establezca el Director del Plantel.
- Artículo 30.** Queda estrictamente prohibido navegar en páginas clasificadas para adultos en aquellos laboratorios que cuenten con servicio de internet, al usuario que sea sorprendido no acatando ésta disposición será acreedor a las sanciones establecidas.
- Artículo 31.** Los usuarios deberán desarrollar su trabajo en la sesión en completo orden, quedando en consecuencia prohibido jugar en el interior del laboratorio.
- Artículo 32.** Al finalizar la última sesión de día, el usuario deberá asegurarse que el equipo quede apagado.

Artículo 33. Todos los alumnos sin excepción, deberán dejar sus mochilas en los estantes asignados para tal uso a la entrada del taller de cómputo.

CAPÍTULO IV. DE LOS TALLERES EN GENERAL

Artículo 33. El horario en que se prestará servicio del taller será solamente en las horas programadas en los horarios de curso normales.

Artículo 34. Queda estrictamente prohibido el uso del taller a personas ajenas al Instituto, o a aquellas que no presenten la correspondiente acreditación como miembros del mismo.

Artículo 35. Por ningún motivo, el equipo o herramientas deberán salir del taller, a menos que se trate de servicio correctivo o reposición, para lo cual se deberá realizar un vale de salida autorizado por el Director del Plantel.

Artículo 36. Quedan estrictamente prohibidos los préstamos domiciliarios de equipo o herramientas, a cualquier miembro del Instituto o de otras instituciones, a excepción de aquellas Instituciones con quienes exista un convenio formal de colaboración, previa solicitud del mismo.

Artículo 37. En caso de que un alumno provoque algún desperfecto en el equipo, este tendrá 10 días hábiles para reponerlo; en caso contrario se hará acreedor a las sanciones establecidas.

Artículo 38. Los usuarios deberán presentarse a la sesión de taller en la fecha y hora programada, y podrán disponer de 10 minutos de tolerancia, transcurrido este tiempo se le contará como falta.

Artículo 39. Las normas de seguridad e higiene que se establezcan, deberán estar publicadas en lugares visibles en los talleres.

Artículo 40. Los alumnos deberán cumplir obligatoriamente con las reglas de higiene y seguridad, a fin de preservar su integridad física y la de sus compañeros.

Artículo 41. Los alumnos están obligados, en su caso, a portar en todo momento el equipo de seguridad, y el profesor de proporcionárselos, a excepción de aquellos que sean de uso personal.

Artículo 42. La persona que viole alguno de los artículos de este reglamento se hará acreedor a sanciones administrativas o judiciales según sea el caso.

Artículo 43. Queda estrictamente prohibido introducir comida o bebidas al interior del taller, así como fumar.

Artículo 44. Al inicio de la sesión, los alumnos deberán llenar un vale por las herramientas o equipo que utilicen, y deberán verificar que éstas estén en condiciones de trabajo.

Artículo 45. Los alumnos deberán notificar al instructor de las fallas o desperfectos que presente el equipo en el trabajo, en caso contrario estos desperfectos serán imputados al usuario.

Artículo 46. Los alumnos serán responsables de las fallas o desperfectos que presente el equipo o herramienta asignados durante el tiempo que dure la sesión de trabajo, y siempre que sean fallas imputables al usuario.

Artículo 47. Los alumnos deberán desarrollar su trabajo en la sesión en completo orden, quedando en consecuencia prohibido jugar en el interior del taller.

Artículo 48. Los alumnos deberán conocer los sistemas de interrupción o desconexión eléctrica, con el fin de actuar correctamente en caso de presentarse alguna emergencia.

Artículo 49. Los alumnos no deberán colocar ropa, libros o bolsas sobre las mesas o máquinas de trabajo, sino en el lugar destinado para tal.

Artículo 50. Como medida de seguridad queda prohibido tirar papel, trapos o estopas con aceite y grasa, colocar material de trabajo, herramienta o cualquier otro objeto en el piso.

Artículo 51. Los alumnos que operen equipo, sustancias o herramientas sin la autorización del profesor de la materia, será sancionado con la expulsión del taller y reprobación del curso.

Artículo 52. Los alumnos deberán realizar exclusivamente las labores o trabajos que les indique el instructor, por lo tanto queda estrictamente prohibida toda práctica de actividades ajenas a las instruidas.

Artículo 53. Al finalizar la sesión, los alumnos deberán asegurarse que el equipo quede apagado, así como limpiar el área de trabajo y el equipo utilizado.

Artículo 54. Los alumnos deberán reportar cualquier condición insegura de los equipos, al instructor, en caso de haberla.

Dirección General

Av. Gregorio Méndez 1515 int. 102
Col. Nueva Villahermosa,
C. P. 86070
Villahermosa, Tabasco
Teléfonos
(01993) 315-5624, 313-9555
Correo electrónico
Ideftab_2001@hotmail.com